El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Dependencia solicitante	SECCION DE POLICIA JUDICIAL
Nombre del servidor que elabora	ANGELICA LUCIA COLL BLANCO
Cargo	TECNICO INVESTIGADOR II
Correo electrónico	angelica.coll@fiscalía.gov.co
Número de contacto	3185322810
Nombre del servidor que aprueba	YIVER ZAMBRANO OVIEDO
Cargo	ASESOR III
Correo electrónico	subdir.polijudicialmed@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3185323974

2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – NOROCCIDENTAL – DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIA MEDELLIN; SECCION DE POLICIA JUDICIAL – C.T.I. SECCIONAL MEDELLIN requiere contratar el servicio de **destrucción mediante la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRITURACIÓN O INCINERACIÓN Y DISPOSICION FINAL de aquellas sustancias alucinógenas, estupefacientes cocaína, marihuana; y demás elementos incautados** tales como: **prendas de vestir, textiles, calzado, licor adulterado, discos compactos, marquillas, impresiones litográficas, documentos varios, residuos orgánicos, hospitalarios, medicamentos, caucho, empaques plásticos (envases, bolsas), dinero falso, armas blancas; DESTRUCCIÓN de sustancias químicas controladas;** bienes y/o elementos vinculados a las investigaciones adelantadas por los diferentes despachos de Fiscales Delegados que integran la Jurisdicción Seccional de Medellin y llevados a cabos por parte de la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

Teniendo en cuenta que la Entidad en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias; se requiere llevar a cabo la destrucción según su naturaleza mediante los procesos de incineración de los EMP y EF vinculados a investigaciones penales adelantadas por los diferentes Despachos de Fiscales Delegados, adscritos a la Dirección Seccional de Fiscalía de Medellín y llevados a cabos por parte de la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación, sobre los que se haya tomado la decisión en derecho, que su suerte final sea su destrucción y cuyo manejo es peligroso, constituyendo una responsabilidad ambiental, social y de salud pública, evitando de esta forma atentar contra las normas de protección sanitarias y del medio ambiente, además poniendo en alto riesgo a las personas que los manipulan por no ser idóneas en el manejo de dichos residuos y por no contar con los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

espacios apropiados para el bodegaje de estos bienes.

La Ley 906 de 2004, describe que la obligación y responsabilidad de destruir los materiales de prueba recae en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, por ello se requiere que la destrucción de elementos incautados (sustancias alucinógenas, estupefacientes, protección de marca, entre otros elementos), se haga en forma continua y permanente porque va en beneficio de toda la institución en aras de liberar espacio en las bodegas donde se almacenan este tipo de elementos y debido a que a diario se adelantan diligencias investigativas que conllevan a la incautación de EMP y EF; a la vez dar cumplimiento a las metas trazadas en el Direccionamiento Estratégico, porque de lo contrario los almacenes de evidencias Transitorios y General, colapsarían y ponen en riesgo la salud del personal que labora en los mismos y de todo el personal de la institución de la Fiscalía y su Policía Judicial pues los mismos operan desde el interior de sus instalaciones, con este servicio se estará dando cumplimiento a lo ordenado por el ente judicial y así se va en beneficio de toda la institución en el cumplimiento de su labor misional e investigativa.

2.2. CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Incineración de estupefacientes (marihuana, cocaína, base de coca, droga sintética)	Kilo	2500
2	Incineración medicamentos comunes	Kilo	20
3	Incineración de marquillas, empaques plásticos, CDs, documentos varios, impresiones litográficas, caratulas y protección de marca	Kilo	350
4	Incineración de productos cosméticos y de limpieza	Kilo	50
5	Incineración residuos orgánicos, hospitalarios, biológicos, residuos peligrosos	Kilo	100
6	Incineración uniformes, material institucional, prendas de vestir, textiles, calzado.	Kilo	100
7	Incineración (bebidas alcohólicas) envases (plásticos y vidrio), empaques (tetrapack, doypack), tapas, corchos	Kilo	200
8	Chatarrización de hierro, acero, herramientas, armas blancas, equipos celulares, eléctricos y electrónicos.	Kilo	15
9	Destrucción de Sustancias Químicas controladas para el procesamiento de narcóticos.	Kilo	45

Agregar tantas filas como sean necesarias

2.3. DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio de **destrucción** es requerido para la Sección de Policia Judicial C.T.I. – Dirección de Fiscalía Seccional Medellin que cubre las Unidades de Medellín y el Área Metropolitana.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Dicho servicio de destrucción bajo la modalidad de **incineración** se llevará a cabo en un horno incinerador que reúna las especificaciones técnicas para destrucción de alucinógenos, desechos biológicos, industriales y hospitalarios, donde se apliquen estrictamente las medidas de protección sin contaminar el medio ambiente, trabajadores y ciudadanos; de igual forma, que cumpla con las normas de salubridad pública y lineamientos de calidad; así mismo, el servicio de chatarrización requerido para los elementos que requieran de este procedimiento que se adelante en una planta donde se garantice la desintegración total de la chatarra eléctrica, electrónica, hierro y herramientas.

De las actividades de destrucción y chatarrización, se debe documentar los procedimientos realizados de los mismos mediante fotografías, actas, vídeos y soportes legales, que permita demostrar cual fue el destino final de los Elementos.

3.	**CONDICIONES GENERALES**						
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA					$22.013.000		
Tipo de contrato a celebrar:		Prestación de servicios		x	Compraventa		
Suministro		Obra		Otro, ¿cuál?			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 15 del mes de Diciembre del año 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			Lugar de ejecución	**MEDELLIN Y AREA METROPOLITANA**		
Forma de pago	En pagos parciales mensuales, de acuerdo con la cantidad de destrucción en kilos (servicio efectivamente realizado), hasta agotar el presupuesto. Lo anterior, está sujeto al cronograma de actividades previamente establecido por el supervisor del contrato.						
Modalidad de selección contractual definida en el PAA					Mínima Cuantía		

4.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.**
Los campos descritos a continuación deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien, obra o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.	
4.1.	**Clasificación del bien, obra o servicio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122200	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76121900	DISPOSICION DE DESECHOS PELIGROSOS
76122300	SERVICIOS DE RECICLABLES
76121600	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS

(Agregar las filas que sean necesarias)

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicio de destrucción de elementos materiales de prueba y/o evidencia física mediante recolección, transporte, trituración desnaturalización, o incineración y disposición final de residuos según sea el caso de conformidad con la Ley:

- Prendas de Vestir, Textiles, Calzado y Cueros
- Destrucción Elementos Plásticos y de Papel, Cds
- Destrucción De Medicamentos
- Destrucción Hierro y Acero, Planchas Litográficas Metálicas, Maquinaria Metálica, Motores Electrónicos.
- Destrucción de Sustancia Químicas, Materias Primas y Productos Químicos.
- Destrucción De Estupefacientes
- Destrucción De Sustancias Peligrosas Controladas - Permanganato De Potasio
- Destrucción de Residuos Peligrosos ó de Riesgo Biológico, Residuos Anatomológicos
- Destrucción de Alimentos y Bebidas

4.3. Calidad

Destrucción mediante, recolección, transporte, trituración y/o incineración, según sea el caso de conformidad con la ley y disposición final de residuos, elementos materiales de prueba y/o evidencia física, aplicando todos los procedimientos conforme al Decreto 4741 de 2005 compilado el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, tanto para residuos o desechos declarados peligrosos como los no peligrosos. Así mismo debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal.

El Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto 1079 de 2015. Sección 8. Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Artículo 2.2.1.78.2.2. Obligaciones de destinatario de la carga. Artículo 2.2.1.7.8.2.3 Obligaciones de la empresa que transporte mercancía peligrosas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4.4.	Generalidades

Servicios de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediant recolección, transporte, trituración, desnaturalización, o incineración y disposición final d residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, para la policía judicial de la Fiscalí General de la Nación.

Nota: El contratista se encargará de recoger los elementos en la ciudad que el supervisor disponga de acuerdo con la necesidad. La diligencia finaliza hasta que ese destruya la totalidad de los elementos.

4.5.	Requisitos Específicos

De acuerdo con el elemento material de prueba o evidencia física, se debe aplicar el tratamiento ordenado en la ley.

Destrucción, Desnaturalización, Incineración o Trituración y Disposición Final.

4.6.	Empaque y Rotulado

Como dispongan las normas vigentes.

4.7.	Presentación y Unidad de Medida

Kilogramo

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, ha identificado las normas y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia Articulo 79	"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
Ley 09 de 1979	"Medidas sanitarias" sobre el manejo de residuos de la seguridad industrial
Decreto 4741 de 2005	"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"
RESOLUCIÓN 1402 DE 2006	Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
RESOLUCIÓN 1362 DE	"Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2007	Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005."
DECRETO 2041 DE 2014	"por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales."
DECRETO 1076 2015	"Incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición."
Decreto 1079 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, sección 8 Transporte Terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 1082 de 2015	Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 284 de 2018	1. Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenibles, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones.
CONPES 3868 DE 2016	Política de Gestión del Riesgo Asociado al Uso de Sustancias Químicas
CONPES 3874 DE 2016	"Define la política integral para los Residuos Sólidos"
Y demás normas vigentes que rigen al respecto.	

5.1. FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, al igual que la afiliación de los empleados al sistema de seguridad social, aportes para fiscales y los gastos correspondientes a la dotación de uniformes, supervisión, administración y cualquier otro que surja en desarrollo del presente contrato, así mismo, y en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

6.1 Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6.2 Suscribir y adelantar los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de adjudicación que le haga la Fiscalía General de la Nación

6.3 Velar por la Prestación de los servicios de acuerdo con el objeto y con las normas propias de la actividad contratada, con seriedad y eficiencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6.4 Realizar la recolección, transporte y destrucción de los elementos, materiales probatorios y evidencias físicas en presencia del Fiscal de conocimiento, Delegado del Ministerio Publico y Policía Judicial conforme a lo establecido en el artículo 87 del CPP.

6.5 Tener en cuenta que se tienen EMP/EF, en Medellín y Área Metropolitana por parte de la Policia Judicial C.T.I. Seccional Medellín; los cuales el Contratista debe recoger y trasladar a la Planta de Incineración que debe de estar en la misma jurisdicción donde se encuentran las evidencias.

6.6 Entregar al supervisor del contrato el registro fotográfico y certificación de la disposición final o destrucción de los EMP y EF (según corresponda), en un término no mayor a treinta (30) días después de terminado cada servicio de destrucción o disposición final.

6.7 Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato, al igual que la afiliación de los empleados al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y los gastos correspondientes a la dotación de uniformes, supervisión, administración y cualquier otro que surja en desarrollo del presente contrato, así mismo, y en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.

6.8 Acreditar autorización para el manejo de sustancias alucinógenas, químicas y productos controlados, a través del respectivo Certificado de Carencia, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho – Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes conforme lo establece el Decreto 0585 de 2018 y la Resolución 0001 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 0002 del 2018 expedidas por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

6.9 Prestar el servicio de acuerdo con el cronograma señalado por el supervisor, el cual podrá variar de acuerdo con la necesidad y urgencia de la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

6.10 Transportar los elementos desde el lugar que señale el supervisor, hasta donde se encuentre la planta donde se realizará el procedimiento de destrucción o disposición final de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas. Cabe señalar como se ha indicado en apartes anteriores que los EMP/ EF se encuentran ubicados en los **Almacenes Transitorios, así también como el Almacén General de Evidencias cuya administración se encuentren a cargo del Cuerpo Técnico de Investigación Seccional Medellín.**

6.11 Garantizar que el transporte de los elementos se lleve a cabo por personal capacitado, con dotación y elementos de Protección Personal de acuerdo con la normatividad vigente, quien deberá cargar y descargar los vehículos cumpliendo la normatividad vigente en el manejo y disposición final de los elementos, residuos y desechos objeto de destrucción y que conservará el debido respeto, atención y cortesía, con el personal de la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6.12 Para el transporte de los elementos, el Contratista debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 del 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías peligrosas, o la norma que lo modifique o sustituya.

6.13 Cumplir con las obligaciones ambientales que les aplique conforme a lo estipulado en la **GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE – Código: FGN-AP07-G-04**, Versión 1-.

6.1.	OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA				
¿Se incorporan obligaciones ambientales?		SI	X	NO	

Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A

La Entidad debe aplicar un plan para el manejo de los residuos, sustancias alucinógenas, estupefacientes y elementos que se van a destruir, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, garantizando la disposición final producto de las incautaciones adelantadas por los diferentes Despachos de Fiscalías de la Seccional Medellín.

La Entidad de acuerdo con el Parágrafo 1 del Artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, está obligada por disposición legal a cumplir con las normas ambientales y en este aspecto propiciar un ambiente saludable para la comunidad y sus servidores, al no contar con la infraestructura necesaria para las destrucciones, se hace necesario contratar una empresa idónea que preste este servicio.

¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?	SI		NO	X

Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A

N.A.

7.	GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO				
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?		SI	X	NO	

Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.

Garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta	*N/A*	*N/A*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

inversión del anticipo		
Devolución del pago anticipado	*N/A*	*N/A*
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	*N/A*	*N/A*
Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*N/A*	*N/A*

Garantía De Cumplimiento

El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser presentada a la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la **Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMLMV** conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil del Decreto 1082 de 2015	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8.	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*			
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?	SI	X	NO	
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?	SI	X	NO	

Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A

Número de Proceso	FGN-RNOCC-MC-0027-2025
Número del contrato	FGN-RNOCC-0021-2025
Fecha de Inicio del contrato	2/04/2025
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	"LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL - SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLIN requiere contratar el servicio de destrucción mediante la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y EL PROCESO DE INCINERACIÓN de aquellas sustancias alucinógenas, estupefacientes cocaína, marihuana; y demás elementos incautados tales como: prendas de vestir, textiles, calzado, licor adulterado, discos compactos, marquillas, impresiones litográficas, documentos varios, residuos orgánicos, hospitalarios, medicamentos, caucho, empaques plásticos (envases, bolsas), dinero falso, armas blancas; DESTRUCCIÓN de sustancias químicas controladas; bienes y/o elementos vinculados a las investigaciones adelantadas por los diferentes despachos adscritos y que integran la jurisdicción de la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín".
Cuantía del Contrato	**$ 45.899.800**
Nombre o Razón Social del Contratista	**ASESORÍAS SERVICIOS ECOLÓGICOS E INDUSTRIALES S.A.S. "ASEI S.A.S."**
Plazo de Ejecución	263 días
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38194184&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y contrato ejecutado

Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI	X	NO	
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				
N/A				

9.	RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR				
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					
N/A					

10.	INSUMOS ADICIONALES				
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)		SI	X	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los números (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A					
Si su respuesta es afirmativa diligenciar la tabla número 1, podrá ser replicado en razón al número de cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso					
Tabla 1.					
COTIZACIÓN 1					
Razón social:	ASEI S.A.S.				
NIT:	800.201.648-7				
Fecha de cotización:	Febrero 24 de 2026				
Vigencia de la cotización:	N.A.				
Tiempo de entrega:	N.A.				
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	N.A.				
¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

COTIZACIÓN 2					
Razón social:	ATICA				
NIT:					
Fecha de cotización:	Marzo 4 de 2026				
Vigencia de la cotización:	90 días a partir de su envio y confirmacion de recepción				
Tiempo de entrega:	N.A.				
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600	N.A.				
¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:					

11.	CONTRATACIÓN DIRECTA				
11.1.	CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA				
Contrato interadministrativo		Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles		Otro		¿Cuál?	
11.2.	POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA				

12.	INSUMOS ADICIONALES. ¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.** *Escoger con una "X" el que corresponda.*

Asistencial		Técnica		Profesional		Especializado	
Experto		Otro					
Cuál:							

b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?** *(enunciar cada una)*

Elaboró	ANGELICA COLL BLANCO TECNICO INVESTIGADOR II	20/04/2026	
Aprobó	YIVER ZAMBRANO OVIEDO - ASESOR III SECCIÓN POLICIA JUDICIAL CTI MEDELLÍN	20/04/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.